RADICADO:	08001315300120110034100
PROCESO:	ORDINARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JOSE ISABEL RUEDA MANDON
DEMANDADOS:	JULIO GERLEIN ECHEVERRIA Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En auto del pasado 01 de junio de 2023, este Despacho resolvió relevar al perito CARLOS ACEVEDO JULIAO, y en su lugar designar a la Dra. NATALYA ROCHA MOLINA, arquitecta de profesión, a fin de que se practicara la inspección judicial programada para el día 02 de junio de 2023 a las 09:30 am, rindiendo la experticia encomendada.

La perito designada fue posesionada en audiencia pública de inspección judicial llevada acabo el día 02 de junio de 2023, ordenándosele rendir la experticia encomendada el 26 del presente mes y año, a las 11:00 am, en el inmueble objeto del litis.

Por lo anterior, la perito Dra. NATALYA ROCHA MOLINA allego escrito solicitando como gastos iniciales para rendir el dictamen pericial encomendado la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($2.500.000), debido a la cantidad de locales comerciales que tiene que identificar y por su ubicación, cuyo valor solicita se depositen a su cuenta de ahorro BANCOLOMBIA Nro. 55400003886.

En este caso, considera el Despacho que, es procedente ordenar a la parte interesada, en este caso a los demandantes el pago solicitado por la perito Dra. NATALYA ROCHA MOLINA, fijando la suma de DOS MILLONES DE PESOS ML ($2.000.000), para rendir el dictamen pericial encomendado, la cual fue ratificada en audiencia publica el pasado 02 de junio de 2023, en aras de establecer mejoras, antigüedad de los locales comerciales, su identificación y todo lo relacionado con ellos, razón por la cual, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR COMO GASTOS INICIALES en favor de la Dra. NATALYA ROCHA MOLINA, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1044393157, tarjeta profesional A42372017, arquitecta de profesión, la suma de DOS MILLONES DE PESOS M.L ($2.000.000), por el dictamen pericial encomendado en audiencia pública de inspección judicial llevada a cabo el pasado 02 de junio de 2023, los cuales deben ser cancelados por la parte interesada, quien pidió dicha inspección, esto es, los demandantes, cuyo valor solicita se depositen a su cuenta de ahorro BANCOLOMBIA Nro. . 55400003886. Por secretaria líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ

Jv.

Firmado Por:

Calle 40 No. 44 – 80, Edificio Centro Cívico. Piso 8
Correo: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 3885005, ext. 1091.
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf8192f26216e27e3cf41fbd62c1f48faab9ef4de931e7ddb761cd5ff5b4c829**

Documento generado en 06/06/2023 07:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica